



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2025-2027



GACETA NÚMERO 36



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO



ATLAUTLA
**APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DENOMINADA "TU VOZ NUESTRO
COMPROMISO PARA EL BIENESTAR DE TU PATRIMONIO 2026".**

Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE MAYO DEL AÑO 2026.

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

AÑO 2026, VOLUMEN 05

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

sumario:

Aprobación de la Campaña Denominada "Tu Voz Nuestro Compromiso para el Bienestar de tu Patrimonio 2026".

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, y el artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que, en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo Extraordinaria, en relación con el punto marcado número cinco del orden del día, celebrada en fecha 23 de mayo del 2026, en las instalaciones de Casa de Cultura, sito en Calle Corregidora S/N, Barrio Santiago, de esta localidad, se tuvo a bien **Aprobar la Campaña Denominada "Tu Voz Nuestro Compromiso para el Bienestar de tu Patrimonio 2026"**, se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

FECHA: 25 de mayo del 2026.

DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

En el Municipio de Atlautla, Estado de México, el día 25 de mayo del año 2026, quien suscribe C. Andres Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30, 86, 87, Fracción 1,91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICO

Que, en el acta de cabildo correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, de fecha 23 de mayo del año 2026, en el **Punto Cinco** del Orden del Día, el Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, y el artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México, Se Propone Aprobar la Campaña Denominada “**Tu Voz Nuestro Compromiso para el Bienestar de tu Patrimonio 2026**”, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos:

La presente campaña tiene como objetivo principal beneficiar a la población de Atlautla, impulsando el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales y fomentando una cultura de responsabilidad ciudadana.

Entendemos que la situación económica actual puede representar un desafío para muchos contribuyentes, por lo que esta campaña busca ofrecer alternativas que faciliten el pago de sus contribuciones, evitando la acumulación de accesorios. A través de descuentos, estímulos fiscales y bonificaciones, se busca aliviar la carga económica de los Atlautlenses y fortalecer la recaudación municipal, permitiendo la optimización de los recursos públicos para el desarrollo de nuestro municipio. Esta iniciativa se alinea con la visión de un Atlautla próspero y con mejores servicios para sus habitantes.

Cabe destacar que el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones de Traslativas de Dominio de Inmuebles es una de las principales fuentes de ingresos propios, pero también una de las mayores barreras para que las familias de Atlautla obtengan certeza jurídica sobre sus propiedades, del mismo modo se ha detectado un alto número de contratos de compraventa, donaciones y sucesiones que no han sido reportados a la autoridad fiscal debido a que los accesorios por presentación extemporánea superan, en muchos casos, la capacidad económica del contribuyente, por ende esta omisión en el pago de este impuesto impide la actualización del Padrón Catastral, lo que deriva en una pérdida de recaudación futura de Impuesto Predial y una falta de ordenamiento territorial en el municipio.

Ante las actuales circunstancias, en la ciudadanía Atlautlense se ha detectado un índice de rezago en el pago de las contribuciones de Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua, y operaciones de traslado de dominio, derivado de la situación económica actual de las familias del municipio, por ello el Código Financiero del Estado de México y Municipios, faculta a las autoridades fiscales para condonar o reducir recargos y multas cuando se establezcan programas de regularización fiscal de carácter general.

Por ello, la autonomía municipal, consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los ayuntamientos para establecer sus propias políticas fiscales, siempre y cuando se ajusten a la normatividad estatal y federal. En este sentido, la presente campaña se sustenta en la facultad de los municipios para otorgar descuentos, estímulos fiscales y bonificaciones, en concordancia con los artículos 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, y el artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México. Estos artículos otorgan el marco legal para la implementación de programas que promuevan el pago oportuno de las contribuciones, mediante la aplicación de descuentos, estímulos y bonificaciones en accesorios fiscales. La campaña “Tu Voz, Nuestro Compromiso para el Bienestar de tu Patrimonio” se enmarca perfectamente dentro de estas disposiciones legales, garantizando su legalidad y legitimidad.

Esta campaña consiste en:

Otorgar a favor de los contribuyentes que cuenten con inmuebles destinados a Actividades Agropecuarias, Acuícolas, Forestales; la bonificación del 100% sobre los recargos y 100% en la bonificación en la suerte principal del impuesto predial, ambos por los ejercicios Fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



Conceder a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a Casa Habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial; que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, la bonificación por subsidio del 100% sobre los recargos y 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores, a fin de impulsar el desarrollo social y económico, es decir:

IMPUESTO PREDIAL INMUEBLES DESTINADOS A: ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES		
AÑO	BONIFICACIÓN A RECARGOS	BONIFICACION IMPUESTO
2021	100%	100%
2022		
2023		
2024		

IMPUESTO PREDIAL INMUEBLES DESTINADOS A: CASA HABITACION		
AÑO	SUBSIDIO A RECARGOS	SUBSIDIO EN LA SUERTE PRINCIPAL
2021	100%	50%
2022		
2023		
2024		

Se otorga a favor de los usuarios de tipo doméstico y no doméstico, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, subsidio del 50% en la suerte principal así como el 100% de recargos por los derechos del suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado derivado del incumplimiento de pago para ambos supuestos por los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, es decir:

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TIPO DE USUARIO DOMESTICO Y NO DOMESTICO		
AÑO	SUBSIDIO EN RECARGOS	SUBSIDIO EN LA SUERTE PRINCIPAL
2021	100%	50%
2022		
2023		
2024		

Subsidio del **100% en recargos** por incumplimiento de pago en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles para todos los contribuyentes que regularicen su situación durante la vigencia del programa, es decir:

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	
RECARGOS	100%

Los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal presentaran la documentación en términos de la normatividad vigente ante la oficina de predial con copia simple los siguientes requisitos:

- Último recibo de pago
- INE del titular
- INE del familiar y/o acta de defunción
- Documento que acredite su propiedad

Asimismo, los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal, deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución **en una sola exhibición**, el presente beneficio no es acumulable con otros aprobados por el ayuntamiento.

Los beneficios fiscales descritos estarán vigentes a partir de su aprobación hasta el 19 de diciembre de 2026.

Una vez presentado el punto de acuerdo, el Presidente Municipal pregunto a los miembros del Ayuntamiento si tenían comentarios al respecto, manifestando lo correspondiente, el punto se sometió a votación nominal del ayuntamiento, siendo aprobado por **Unanimidad** de votos, con lo que se dio por desahogado el asunto en cuestión. -----

Se extiende la presente certificación a petición del Interesado, en Atlautla, Estado de México a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintiséis, para los usos y fines legales a que haya lugar.



C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA 2025-2027



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

ATLAUTLA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Tu voz, nuestro compromiso, bienestar para nuestro municipio